

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2627/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº2627/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita
del domicilio de quien se identificó con el Documento de Identidad
número y quien ha solicitado la entrega de la
información referente a: "1) Número total de personas, dividido por sexo, que han sido atendidas en
el ISSS por lesiones de bala desde el 1 de enero del 2015 hasta el 29 de junio de 2016, 2)Costo total
dividido por años 2015 y 2016, que ha significado la atención médica brindada para personas
atendidas en el ISSS por lesiones de bala desde el 1 de enero del 2015 hasta el 29 de junio de 2016,
3)Tipos de tratamiento de rehabilitación que el Seguro Social brinda a las personas que presentar
lesiones de balas y 4)Número de personas que se encuentran en la actualidad en tratamientos de
rehabilitación por haber presentado lesiones de balas", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Costos, Unidad Financiera Institucional, Sección de subsidios y Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en los numerales uno y dos, la sección de costos remitió dicha información, asimismo referente al detalle de subsidios la información fue proporcionada por la Sección de Subsidios, detalle que se remite en archivo adjunto.

Que de acuerdo a la información solicitada en los numerales tres y cuatro, la Unidad de Medicina Física respondió lo requerido.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:** 

**Entréguese**, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISS

O OFICIAL TO